

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN : 2022-178
PROCESO : EJECUTIVO DE HONORARIOS
DEMANDANTE : LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA
DEMANDADO : JOSÉ ARMANDO CANO BALLEN Y OTROS

Como quiera que la ejecutante doctora LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA allega solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, este Estrado Judicial de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P. DISPONE:

1º. **Dar por terminado** el presente proceso ejecutivo de honorarios por pago total de la obligación.

2º. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente trámite.

En caso de existir embargo de remanentes provenientes de otros Estrados Judiciales, colóquense los bienes a disposición de quien haya pedido la medida. En caso contrario, OFÍCIESE sin ninguna restricción a quien corresponda.

3º. Realizadas las desanotaciones pertinentes archívese definitivamente el proceso.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez